

Asunto Primero del Orden del Día

PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORMES DE GESTIÓN DE MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO, DE LA GESTION SOCIAL, ASI COMO DE LA APLICACIÓN DEL RESULTADO, TODO ELLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

1. Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informes de gestión de Minerales y Productos Derivados, S.A. y de su grupo de sociedades consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
2. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la sociedad correspondiente al ejercicio social 2017.
3. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad correspondiente al ejercicio de 2017, por un importe de 18.401.067,01 euros, en los siguientes términos:
 - (i) La cantidad de 1.839.384,91 euros a la dotación de reserva capitalización.
 - (ii) La cantidad de 12.191.150,00 euros al pago de un dividendo que, con anterioridad a la Junta General Ordinaria de Accionistas, ya ha sido satisfecho en su integridad como cantidad a cuenta del dividendo del ejercicio 2017, por decisión del Consejo de Administración de fecha 27 de febrero de 2018. A este respecto, se acuerda ratificar en todo lo necesario el indicado acuerdo del Consejo de Administración.
 - (iii) La cantidad de 2.776.172,63 euros a la dotación de la reserva voluntaria de la sociedad.
 - (iv) La cantidad de 1.594.359,47 euros a la dotación al factor de agotamiento.
4. Facultar al Presidente y Consejero-Delegado, y al Secretario del Consejo de Administración, de manera solidaria o indistinta, para efectuar el depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, expidiendo los certificados correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 279 de la Ley de Sociedades de Capital y 366 del Reglamento del Registro Mercantil, y cuantos otros documentos sean necesarios o meramente convenientes a tal fin.

Aviso.- Las cuentas anuales e informes de gestión de la sociedad y de su grupo consolidado correspondiente al ejercicio 2017, y el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, así como los informes de auditoría sobre los mismos, son accesibles en el apartado de Información Económico-Financiera, de la información para accionistas e inversores de la página web www.minersa.com.

Asunto Segundo del Orden del Día

PROPUESTA ACUERDO DISTRIBUCION DIVIDENDO.

Distribuir entre los titulares de las acciones en circulación un dividendo contra reservas de libre disposición por un importe bruto total de 2.925.876 €, es decir, a razón de 6 euros brutos por acción.

El dividendo se hará efectivo el próximo día 09 de julio de 2018, procediéndose para el pago de conformidad con las disposiciones vigentes.

Delegar en el Presidente y Consejero-Delegado, y en el Secretario del Consejo de Administración, de forma solidaria o indistinta, las facultades necesarias para dar efectividad al acuerdo adoptado, haciendo las publicaciones que correspondan, comunicando el acuerdo al mercado y a cuantos organismos sea necesario, nombrando al agente de pagos y, en general, aclarando, subsanando y completando este acuerdo, y suscribiendo cuantos documentos y adoptando cuantas decisiones complementarias sean necesarias o convenientes con el fin de ejecutar el mismo.

Asunto Tercero del Orden del Día

INFORME Y PROPUESTA DE ACUERDO DE REELECCIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Se emite el presente Informe y Propuesta por el Consejo de Administración de la compañía mercantil Minerales y Productos Derivados, S.A., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 5, de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con la propuesta sobre reelección como consejera de la sociedad Promociones Arier, S.L. que se presentará a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad a celebrarse en el primer semestre del presente año 2018.

INFORME.

1. El presente Informe da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 5, de la vigente Ley de Sociedades de Capital, conforme al cual la propuesta de reelección de los miembros del consejo de administración debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Dentro de los asuntos comprendidos en el Orden del Día a debatir en la Junta General Ordinaria de la sociedad, que se celebrará en el primer semestre del presente año, se encuentra el de reelegir como consejera de la sociedad a la sociedad Promociones Arier, S.L., con la categoría de consejera dominical.

2. En consejo de administración ha valorado el informe emitido sobre el particular por la comisión de nombramientos y retribuciones. Del mismo modo, el consejo de administración ha valorado la competencia, experiencia y méritos del representante permanente de Promociones Arier, S.L., D. Ignacio Marco-Gardoqui Ibáñez.

El Sr. Marco-Gardoqui es Licenciado en Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto.

Tiene una amplia trayectoria profesional, habiendo trabajado para entidades financieras, ejercido la docencia y la consultoría. Cuenta además con un gran reconocimiento en el mundo de la prensa, en el que participa activamente como comentarista económico y articulista en el Grupo Vocento.

A su vez, ha desarrollado una amplia experiencia en el mundo industrial a través de su presencia y su participación activa en numerosos consejos de administración. Actualmente es consejero de Progénika Biopharma, Viscofan y Tubacex S.A. Anteriormente ha pertenecido, entre otros, a los

consejos de administración de Técnicas Reunidas, Banco del Comercio, IBV, del Banco de Crédito Local, y ha sido presidente de Naturgás.

El currículum del Sr. Marco-Gardoqui acredita sobradamente su competencia como administrador, sus méritos para ocupar el cargo, su experiencia en sectores económicos y campos empresariales relevantes y su conocimiento en materias, mercados y sectores claves para el negocio de la sociedad, todo lo cual garantiza la aportación de puntos de vistas muy interesantes para la gestión de la compañía y la aportación de una deseable pluralidad a los debates del consejo de administración. Por otro lado, ha formado parte del consejo de administración de la sociedad durante los últimos años, habiendo desempeñado en el mismo un papel relevante y de gran valor para la compañía.

Entiende el consejo de administración que del candidato propuesto cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios para proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad su reelección como miembro del consejo de administración, con la categoría de consejera dominical, por el periodo de cuatro años, emitiendo este informe favorable conforme a lo exigido por lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 5, de la Ley de Sociedades de Capital.

De acuerdo con lo expresado, se realiza la siguiente

PROPUESTA

Se somete a la Junta General la reelección, por el período estatutario de cuatro años, de la sociedad Promociones Arier, S.L. como miembro del Consejo de Administración, en su condición de consejera dominical.

Dicha propuesta de reelección cuenta con el informe justificativo del Consejo de Administración en que se valora la competencia, experiencia y méritos de la candidata, exigido por lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 5, de la Ley de Sociedades de Capital, así como con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones exigido por el artículo 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital. Estos informes se han puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

En consecuencia, se propone a la Junta:

1. Con la categoría de consejera dominical y por el período de cuatro años a contar del día de la fecha, reelegir como miembro del Consejo de Administración a la sociedad Promociones Arier, S.L., cuyas circunstancias constan ya en el Registro Mercantil. El representante permanente de la mercantil consejera es D. Ignacio Marco-Gardoqui Ibáñez, de nacionalidad española, nacido el 17 de noviembre de 1947,

casado, Economista, con domicilio en Bilbao, Gran Vía, nº 57, 2º, y con DNI y NIF nº 14.859.425-E.

La reelegida desempeñará el mismo cargo que venía ostentando hasta la fecha de su caducidad.

2. En los términos de lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y en los artículos 211 y 242 de la Ley de Sociedades de Capital, determinar en número de consejeros en el de los que lo sean con arreglo al acuerdo que se adopte en este punto del orden del día, de lo que se dará cuenta a la Junta General a los efectos correspondientes.

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1. Se emite el presente Informe por la comisión de nombramientos y retribuciones de la compañía mercantil Minerales y Productos Derivados, S.A., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad a celebrarse en el primer semestre del presente año 2018.
2. Este Informe da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 6, de la vigente Ley de Sociedades de Capital, según el cual las propuestas de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente de las sociedades cotizadas sometidas a la junta general de accionistas deben ir acompañadas de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

Uno de los asuntos incluidos en el orden del día a debatir en la junta general de accionistas de la sociedad que se celebrará el primer semestre del presente año se refiere a la reelección como miembro del consejo de administración de la compañía mercantil Promociones Arier, S.L., nombrada consejera por acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad en fecha 25 de junio de 2013. Dicha consejera responde a la categoría de consejera dominical.

3. El consejo de administración de la sociedad propone a la junta general de accionistas la reelección por el periodo de cuatro años de la consejera dominical Promociones Arier, S.L.

La comisión de nombramientos y retribuciones, tras analizar la composición del órgano de administración y sus necesidades en el actual entorno socio-económico y del negocio, valorando la competencia, experiencia y méritos del representante permanente de la candidata a la reelección, y las expectativas sobre su aportación a la gestión de la sociedad desde su pertenencia al consejo de administración, informa favorablemente la indicada propuesta.

D. Ignacio Marco-Gardoqui Ibáñez, representante permanente de Promociones Arier, S.L. en el consejo de administración de Minerales y Productos Derivados, S.A. presenta el siguiente perfil:

El Sr. Marco-Gardoqui es Licenciado en Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto.

Tiene una amplia trayectoria profesional, habiendo trabajado para entidades financieras, ejercido la docencia y la consultoría. Cuenta

además con un gran reconocimiento en el mundo de la prensa, en el que participa activamente como comentarista económico y articulista en el Grupo Vocento.

A su vez, ha desarrollado una amplia experiencia en el mundo industrial a través de su presencia y su participación activa en numerosos consejos de administración. Actualmente es consejero de Progénika Biopharma, Viscofan y Tubacex S.A. Anteriormente ha pertenecido, entre otros, a los consejos de administración de Técnicas Reunidas, Banco del Comercio, IBV, del Banco de Crédito Local, y ha sido presidente de Naturgás.

El citado currículum acredita sobradamente su competencia como administrador, sus méritos para ocupar el cargo, su experiencia en sectores económicos y campos empresariales relevantes y su conocimiento en materias, mercados y sectores claves para el negocio de la sociedad, todo lo cual garantiza la aportación de puntos de vista muy interesantes para la gestión de la compañía y la aportación de una deseable pluralidad a los debates del consejo de administración.

Este informe está a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta general.

Asunto Cuarto del Orden del Día

PROPUESTA REELECCIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2018.

A propuesta de la comisión de auditoría de la sociedad, reelegir como Auditores de Cuentas de Minerales y Productos Derivados, S.A., para sus cuentas anuales y las resultantes de su grupo de sociedades consolidado, para el ejercicio 2018, a la firma Horwath Plm Auditores, S.L.P., con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal nº 429 y con CIF nº B- 6475453. Es miembro del REA y miembro número S1866 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), y está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 40.189, folio 115 y hoja B-363.237.

Dicho nombramiento lo es para las cuentas anuales e informe de gestión individuales y consolidados.

Asunto Quinto del Orden del Día

INFORME Y PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE AUTOCARTERA, ASÍ COMO PARA LA EVENTUAL REDUCCIÓN DE CAPITAL.

Se emite el presente informe y propuesta por el consejo de administración de la compañía mercantil Minerales y Productos Derivados, S.A., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad a celebrarse en el primer semestre del presente año 2018.

INFORME.

1. El presente Informe da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 286 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, conforme a los cuales las propuestas sometidas a la Junta General de Accionistas sobre modificaciones de los Estatutos Sociales exigen de la previa elaboración por los administradores de un informe justificando la mismas e incluyendo el texto íntegro a aprobar.

Dentro de los asuntos comprendidos en el orden del día sobre los que debatir y, en su caso, aprobar en la Junta General Ordinaria de la sociedad que se celebrará en el primer semestre del presente año, se encuentra el de autorizar al consejo de administración para la adquisición de acciones propias, así como para, en su caso, reducir el capital social mediante amortización de tales acciones. De hacer uso el consejo de administración de la facultad de reducción de capital se producirá una modificación de los Estatutos Sociales.

2. En pasados ejercicios la Junta General de Accionistas de la sociedad ha facultado al consejo de administración para la adquisición de acciones propias especificando los límites y condiciones de dicha delegación, y ello a los efectos de dotar al órgano de administración de la adecuada flexibilidad para regular y ejecutar la política de autocartera.

Entiende el consejo de administración que, como complemento de la citada delegación de la facultad de adquirir acciones para la autocartera de la sociedad y con los mismos fines de contar con la conveniente flexibilidad en este campo, resulta oportuno delegar igualmente en los administradores la facultad de reducir el capital social en el momento y términos que tengan por convenientes, con el objetivo de amortizar las acciones propias que se hayan adquirido. Debe tenerse presente que para la decisión sobre la utilización de uno u otro de los mecanismos contemplados en la Ley para la reducción o supresión de la autocartera (esto es, la enajenación o la amortización), ha de contarse con el adecuado conocimiento de las circunstancias de mercado, financieras, y

de objetivos y estrategias societarias del momento. En consecuencia, no pudiéndose contar a priori con dicho conocimiento parece oportuno dotar al Consejo de Administración, por medio de la oportuna delegación, de la facultad de decidir sobre el particular cuando sea necesario.

3. Por otro lado, estando vigente aún la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 31 de mayo de 2017, procede dejar la misma sin efecto en la parte no utilizada, al verse ésta sustituida por la presente.

De acuerdo con la expresada justificación, se realiza la siguiente

PROPUESTA.

1. Autorizar al consejo de administración de la compañía y a todas las sociedades filiales para la adquisición, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, a título de compraventa y demás modalidades admitidas en Derecho, de acciones propias de la sociedad, sin que se vea superado en ningún momento el límite de autocartera establecido legalmente, por un precio mínimo del valor nominal, siendo el precio máximo aquél que sea el superior de los siguientes: el equivalente al de cotización a la fecha de realización de cada operación o el equivalente al 100% del valor en libros del último ejercicio consolidado cerrado. Se les autoriza igualmente para aceptar en prenda sus propias acciones, dentro de los límites anteriormente señalados, y para enajenar o amortizar posteriormente las acciones adquiridas. El plazo de tal autorización es de cinco años.
2. Reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias que la sociedad pueda tener en autocartera hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario.

Delegar en el consejo de administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o en varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de la adopción del acuerdo, realizando cuantos trámites y gestiones, y obteniendo cuantas autorizaciones, sean exigidas por la Ley y demás disposiciones que sean de aplicación y, en particular, se le delega para que dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha/s de la concreta reducción/es del capital, su oportunidad y conveniencia, concretando el importe de la reducción de capital y determinando su destino, cumpliendo los requisitos legalmente exigidos, adaptando los Estatutos Sociales a la nueva cifra de su capital social, solicitando la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptando cuantos acuerdos sean convenientes o precisos a los efectos de dichas amortizaciones de autocartera y consiguientes

reducciones de capital, designando a las personas que puedan intervenir en su formalización.

3. Por otro lado, en consonancia con lo anterior, y habiéndose otorgado nueva autorización, se propone dejar sin efecto en la parte no utilizada la anterior autorización para adquirir acciones propias y para reducir el capital social, otorgada en Junta General de Accionistas celebrada en fecha 31 de mayo de 2017.

Asunto Sexto del Orden del Día

INFORME Y PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE DELEGACION DE FACULTADES PARA LA AMPLIACION DE CAPITAL.

Se emite el presente informe y propuesta por el consejo de administración de la compañía mercantil Minerales y Productos Derivados, S.A., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad a celebrarse en el primer semestre del presente año 2018.

INFORME.

1. Este Informe da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 286 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, según los cuales las propuestas sometidas a la Junta General de Accionistas sobre modificaciones de los Estatutos Sociales exigen de la previa elaboración de un informe justificando las mismas e incluyendo el texto íntegro a aprobar.

Uno de los asuntos incluidos en el orden del día sobre los que debatir y, en su caso, aprobar en la Junta General de Accionistas de la sociedad que se celebrará el primer semestre del presente año se refiere a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, lo que supone, en caso de ejercicio de dicha facultad, la necesidad de proceder a la modificación de los Estatutos Sociales.

2. La estrategia que informa el modo de regirse y actuar la compañía obliga a estar abierto y mostrarse en posición activa ante posibles proyectos de inversión que en el futuro se puedan plantear, y que exigen en muchos casos una respuesta rápida y ágil. Así lo ha demostrado la experiencia vivida en los últimos años.

Como es obvio, al margen de otras formas de financiación, la aportación de fondos al capital social es uno de los caminos para alcanzar los propósitos de crecimiento y ampliación futuros que puedan presentarse. Para evitar rigidez y demoras en la posible adopción de decisiones en el campo antes expuesto, se entiende resultará de una mejor operativa el delegar en el consejo de administración la posibilidad de acordar la ampliación o ampliaciones de capital que sirvan a estos fines, y ello teniendo en cuenta las garantías que, en todo caso, amparan a los accionistas y a su decisión.

Para la mejor utilización de la anterior delegación es importante en muchos casos la rapidez y la selección del origen de los recursos, lo que puede hacer que sea necesario excluir el derecho de suscripción preferente para conseguir el objetivo de maximizar el interés social. Por ello, se considera conveniente que, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, se delegue igualmente en el consejo de administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de las acciones que se emitan, siendo así que será el consejo de administración quien valore y estime en cada momento la proporcionalidad de la medida de suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con el beneficio del interés social. En todo caso, la delegación de esta facultad no implica necesariamente que las ampliaciones de capital que se realicen se lleven a cabo con exclusión del derecho de suscripción preferente, ejercitándose dicha facultad sólo en los supuestos en los que el interés social así lo requiera y, naturalmente, dando completo cumplimiento a las exigencias legales sobre la materia.

3. Por otro lado, estando vigente aún la autorización sobre el particular otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 31 de mayo de 2017, procede dejar la misma sin efecto, al verse ésta sustituida por la presente.

De acuerdo con la expresada justificación, se realiza la siguiente

PROPUESTA.

Delegar en el consejo de administración, en los más amplios términos, la facultad de acordar, en una o en varias veces, el aumento del capital social hasta el máximo de la mitad del capital de la sociedad en el momento actual.

La ampliación o ampliaciones de capital social deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias y dentro del plazo máximo de cinco años a contar del día de la fecha.

Dicho aumento o aumentos podrán llevarse a cabo por el consejo de administración en la oportunidad, cuantía y condiciones que el mismo decida, con el máximo previamente establecido y en las condiciones antes expresadas, sin previa consulta a la Junta General.

El consejo de administración podrá fijar los términos y condiciones de la ampliación o ampliaciones de capital social, que podrá llevarse a cabo mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones de cualquier tipo de las permitidas por la Ley, en su caso con prima de emisión.

Atribuir al consejo de administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las emisiones de acciones que sean realizadas en virtud del presente acuerdo.

Atribuir igualmente al consejo de administración las facultades de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo o plazos establecidos para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, cuando se otorgue, y de establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicha delegación incluye la facultad para dar nueva redacción al articulado de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento o aumentos de capital social, y para solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de las nuevas acciones que se emitan.

Por otro lado, en consonancia con lo anterior, y habiéndose otorgado nueva autorización, se deja sin efecto la anterior delegación de la facultad de ampliar el capital social, otorgada en Junta General de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2017.

Asunto Séptimo del Orden del Día

PROPUESTA SOBRE VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DEL EJERCICIO 2017.

Se somete a votación de la Junta General, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2017, aprobado por el consejo de administración a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la junta general, desde la fecha de su convocatoria, en la página web de la sociedad www.minersa.com.

Asunto Octavo del Orden del Día

PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ACERCA DE LA POLITICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. PARA EL PERIODO 2018-2020.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 529 novodecies de la vigente Ley de Sociedades de Capital, la junta general de accionistas deberá aprobar, al menos cada tres años y como punto separado del orden del día, la política de remuneraciones de los consejeros, que se ajustará al sistema de remuneración previsto estatutariamente.

La propuesta debe ser motivada y ha de acompañarse de un informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones, debiendo ponerse ambos documentos a disposición de los accionistas a los efectos de la Junta General.

La comisión de nombramientos y retribuciones ha emitido el indicado Informe, que se adjunta y forma parte de la presente propuesta.

2. El sistema de remuneración de los consejeros de Minerales y Productos Derivados, S.A. previsto en los estatutos sociales es sencillo y consiste únicamente en la percepción por éstos de cantidades fijas en concepto de asignaciones y dietas por su asistencia a las reuniones del consejo de administración, cantidades que se fijarán anualmente por la junta general.

Por otro lado, el Presidente, único consejero ejecutivo con el que cuenta la sociedad, tiene adicionalmente una retribución anual, igualmente de carácter fijo, que tiene en cuenta el nivel de responsabilidad de sus funciones. Su contrato es de carácter indefinido y no cuenta con cláusulas de blindaje ni similares. En su caso, y a decisión discrecional de la comisión de nombramientos y retribuciones, podrá percibir cantidades fijas adicionales en función de la marcha del negocio y el cierre del ejercicio social. Dicha remuneración será revisada anualmente por el consejo de administración a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones.

En definitiva, la sociedad no cuenta con sistemas retributivos que incluyan conceptos de carácter variable predefinidos y vinculados a los resultados económicos.

El consejo de administración entiende que dicha política de remuneración de sus consejeros es acorde con las mejores prácticas y recomendaciones, y resulta moderada en el actual contexto socio-económico en relación con la dimensión y principales indicadores económicos de la sociedad.

El consejo de administración propone a la junta general:

Aprobar la política de remuneraciones de los consejeros cuyo texto íntegro, junto con el informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, se ha puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria como parte de la documentación relativa a la junta general de accionista.

3. A efectos del presente año 2018, se propone fijar la siguiente remuneración para los consejeros por su asistencia a las reuniones del consejo de administración:

Todos y cada uno de los consejeros percibirán una remuneración en el presente año 2018 de 60.000 euros brutos en concepto de asignación y dieta por su asistencia a las reuniones. En el caso del Presidente esta remuneración será del doble, esto es, de 120.000 euros brutos.

Por otro lado, el Presidente, como consejero ejecutivo, percibirá una remuneración basada en su contrato de 333.660 euros brutos. Adicionalmente, la comisión de nombramientos y retribuciones podrá acordar el pago en su favor de una cantidad adicional, a modo de prima o incentivo extraordinario no consolidable, en función de la marcha del negocio y el resultado del cierre del ejercicio social.

Dicha remuneración será revisada anualmente por el consejo de administración a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones.

INFORME ELABORADO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 529 NOVODECIAS DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD DEL PERIODO 2018-2020.

1. El presente Informe se formula por la comisión de nombramientos y retribuciones de la sociedad dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 529 novodecias de la Ley de Sociedades de Capital, según el cual la política de remuneraciones de los consejeros se aprobará por la junta general de accionistas al menos cada tres años, será motivada y deberá ir acompañada de un informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones.

En cumplimiento de lo anterior, la comisión de nombramientos y retribuciones ha acordado elevar al consejo de administración el presente Informe relativo a la política de remuneraciones de los consejeros de Minerales y Productos Derivados, S.A. correspondiente al periodo comprendido entre los años 2018 a 2020, y cuya aprobación se propone.

2. La comisión de nombramientos y retribuciones tiene entre sus funciones la de proponer la política de remuneraciones de los consejeros.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión ha analizado de forma continuada la política de remuneraciones de los consejeros de la sociedad, habiendo concluido que el sistema actual resulta acorde con las mejores prácticas y recomendaciones, y resulta moderada en el actual contexto socio-económico en relación con la dimensión y principales indicadores económicos de la sociedad.

El sistema retributivo se limita al reconocimiento en favor del Presidente, único consejero ejecutivo, de una retribución fija basada en su contrato de carácter indefinido y que no cuenta con cláusulas de blindaje ni similares. Adicionalmente, en su caso y a decisión discrecional de la comisión de nombramientos y retribuciones, podrá percibir cantidades fijas adicionales en función de la marcha del negocio y el cierre del ejercicio social. Dicha remuneración será revisada anualmente por el consejo de administración a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones.

Por su parte, el resto de consejeros perciben igualmente una cantidad fija en concepto de asignaciones y dietas, fijada por la junta general.

Por todo lo anterior, la comisión ha concluido que la política de remuneraciones de los consejeros que está previsto que el consejo de administración eleve a la junta general para su aprobación resulta acorde

con la normativa, las recomendaciones y con las mejores prácticas, siguiendo criterios de prudencia y siendo la misma moderada, encontrándose en línea con los intereses de los accionistas y con una gestión prudente de los riesgos.

Asunto Noveno del Orden del Día

PROPUESTA DELEGACIÓN DE FACULTADES JUNTA GENERAL ORDINARIA.

Se propone al consejo de administración la aprobación de la siguiente propuesta a someter a la decisión de la Junta General de Accionistas.

Facultar al Presidente y Consejero-Delegado, y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, de modo solidario o indistinto y con las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias, procedan a dar plena ejecución, eficacia y aplicación a los acuerdos adoptados en la presente Junta General, incluso completando, desarrollando, modificando, subsanando, adaptando o aclarando los mismos de acuerdo con la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil y de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes, y realizando al efecto cuantos actos y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean precisos o convenientes para todo ello y, en concreto, para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil u otros registros en los que sean inscribibles.

Igualmente, facultar de modo particular a los antedichos señores para que, también de modo solidario o indistinto, realicen e intervengan en cuantos trámites, gestiones y documentos públicos o privados sea necesario o conveniente realizar u otorgar ante la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ante cualesquiera otros Organismos, en relación con los acuerdos adoptados en la reunión.